

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 17 de septiembre del 2026.

Nº OFICIO: CPI/LXVI/056/2026
Asunto: Inscripción de Dictamen.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:

La suscrita **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, Presidenta de la **Comisión Permanente Instructora**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 63, 65 Fracción XX, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 26, 38, 42 fracción XX, 47, 51, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito tenga a bien incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES LXV/CPI/05/2022 Y LXV/CPI/06/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

Sin otro particular le envío un atento saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

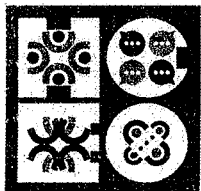
RECEBIDO
17 SEP 2026
12:40m

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.
PRESIDENTA

Secretaría de Servicios Parlamentarios

C.c.p.- archivo.





COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

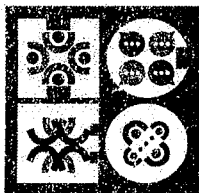
DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES LXV/CPI/05/2022 Y LXV/CPI/06/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

La Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 3° fracción XVIII, 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XX; 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como de conformidad con los artículos 26; 27 fracciones XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción XX; 64 fracción II; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace del expediente supra indicado, se somete a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente **Dictamen con proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- En sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, se acordó turnar a la Comisión Permanente Instructora para su atención, el expediente número LXV/CPI/05/2022 del índice de la Comisión Permanente Instructora.
- 2.- En sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, se acordó turnar a la Comisión Permanente Instructora para su atención, el expediente número LXV/CPI/06/2022 del índice de la Comisión Permanente Instructora.
- 3.- En sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de 2026, de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Sexta Legislatura, se analizaron los expedientes



COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

indicados en los antecedentes anteriores y sus integrantes acordaron de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver los presentes asuntos.

SEGUNDO. - De conformidad con lo que establecen los artículos 63; 65 fracción X; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 34; 36; 38; y 42 fracción X del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente Instructora está facultada para emitir el presente dictamen.

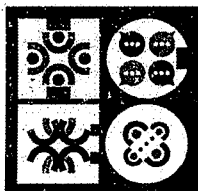
TERCERO. - Por economía procesal y por tratarse de asuntos similares, la Comisión que actúa, decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, ya que no ameritan uno en particular.

CUARTO. - Del estudio y análisis realizado al expediente LXV/CPI/05/2022, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, consideraron lo siguiente: de las constancias que obran en el citado expediente, se desprende que fue turnado a la Comisión Permanente Instructora de la LXV Legislatura en el año 2022, quedando claro que hasta esta fecha han transcurrido más de cuatro de años, evidencia de una falta de interés por parte del denunciante, por lo tanto, y atendiendo a las disposiciones que rigen el procedimiento en la materia, esta Comisión que actúa, estima pertinente el archivo definitivo del expediente antes citado.

QUINTO. - Del estudio y análisis realizado al expediente LXV/CPI/06/2022, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, consideraron lo siguiente: fue turnado a la Comisión Permanente Instructora de la LXV Legislatura en el año 2024, quedando claro que hasta esta fecha han transcurrido más de dos de años, evidencia de una falta de interés por parte del denunciante, por lo tanto, y atendiendo a las disposiciones que rigen el procedimiento en la materia, esta Comisión que actúa, estima pertinente el archivo definitivo del expediente antes citado.

SEXTO. - Siguiendo con el estudio de los expedientes multicitados, tenemos que, es procedente la preclusión, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 del





COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

Reglamento Interior del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Como consecuencia, se debe de ordenar su archivo como asunto totalmente y definitivamente concluido, lo anterior, tomando en consideración que ambas solicitudes fueron presentadas en la anterior Legislatura. Aunado a ello, las solicitudes puestas a consideración para su análisis y estudio no se encuentran dentro de los supuestos de excepción de no procedencia de preclusión.

En consecuencia, esta Comisión Permanente Instructora, estima procedente el archivo definitivo de los expedientes que se relacionan en la parte superior del presente documento y al no ameritar un dictamen en particular, se considera acumular dichos expedientes.

En atención a los antecedentes y considerandos antes expuestos, las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Permanente Instructora, formulan el siguiente:

DICTAMEN

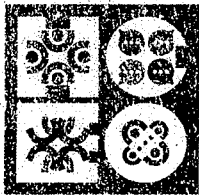
Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente Instructora, declara procedente la preclusión de los expedientes LXV/CPI/05/2022 y LXV/CPI/06/2022 del índice de la Comisión y ordena el archivo como asunto total y definitivamente concluido, en virtud de tratarse de asuntos que tuvo conocimiento la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no generó pronunciamiento alguno.

En mérito de lo anterior, la Comisión Permanente Instructora, somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes LXV/CPI/05/2022 y LXV/CPI/06/2022 del índice de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y ordena el archivo como asunto total y definitivamente concluido.





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."

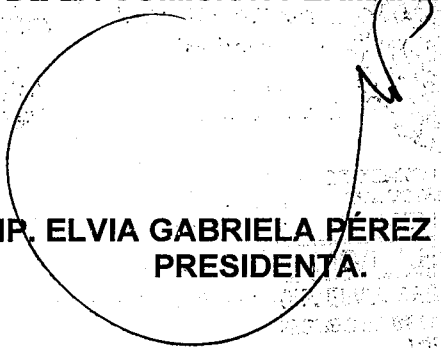
COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

TRANSITORIOS:

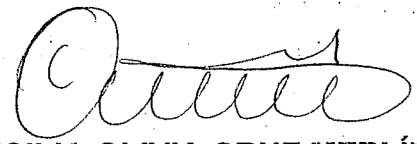
ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

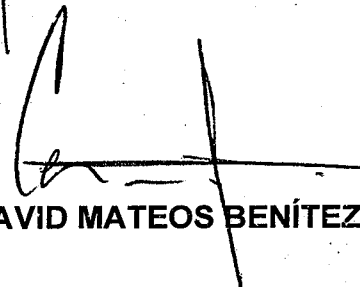
DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 18 de agosto de 2026.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA.


DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.


DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN.


DIP. CESAR DAVID MATEOS BENÍTEZ.


DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER.

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚM. LXV/CPI/05/2022 Y LXV/CPI/06/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

